BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1988 — AÑO XCVI — A 0,65

Nº 26.379

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

RESOLUCIONES

CARNES

Res. 173/88-JNC

Requisitos a cumplimentar por los postulantes a obtener la inscripción como "Exportador de Carnes", Excepciones.

Bs. As., 4/5/88

VISTO el Decreto Nº 342/88, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido decreto deroga las disposiciones contenidas en el Decrto Nº 1675/74, que establecía que las exportaciones de carnes y menudencias sólo podían se realizadas por las personas físicas o jurídicas propietarias de establecimientos industrializadores de tales productos;

Que dicha medida posibilitará en lo sucesivo la incorporación de nuevos operadores a un mercado que hasta el presente les estaba vedado;

Que, en consecuencia se hace necesario determinar los requistos a cumplimentar por los postulantes a obtener la inscripción habilitante en los registros que esta Junta debe llevar de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 21.740.;

Que a esos efectos, es imprescindible establecer condiciones tendientes a asegurar la solvencia y aptitud de los nuevos operadores y, al mismo tiempo, posibilitar un efectivo control de sus operaciones;

Que asimismo es conveniente establecer garantías de adecuada magnitud como requisito de inscripción, a fin de preservar la responsabilidad de los matriculados para hacer frente a las obligaciones fijadas en la Ley 21.740 y sus disposiciones reglamentarias, así como también el cumplimiento de las sanciones que se le pudiesen aplicar y en su caso, el beneficio ilícito obtenido;

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Resuelve:

Artículo 1º — Las personas o entidades que en lo sucesivo deseen ejercer la actividad de exportador de carnes y menudencias, de las especies cuya competencia corresponde a la Junta Nacional de Carnes, deberán solicitar su inscripción en los registros del Organismo en el carácter de "EXPORTADOR DE CARNES", cumplimentando al efecto los requisitos que se indican a continuación:

a) Presentar Matrícula de comerciante, testimonio del contrato social o contrato de agrupamiento, inscripto en el Registro Público de Comercio, Las sociedades cooperativas deberán presentar sus estatutos inscriptos en la Secretaría de Acción Cooperativa.

La Gerencia de la Junta Nacional de Carnes a cargo del otorgamiento de las inscripciones podrá exigir un certificado de supervivencia, vigencia o similar, a las sociedades que soliciten inscripciones o que ya estuvieren inscriptas, expedido por las Inspección General de Justicia o por el Organismo de contralor correspondiente a la jurisprudencia de que se trate.

Igual temperamento adoptará con las sociedades cooperativas. La falta de presentación del aludido certificado o las observaciones que en el mismo consten respecto de los estados contables faltantes y/o comunicaciones societarias no cumplidas, podrá determinar el no otorgamiento de la inscripción o, en su caso, la suspención de la inscripción acordada, hasta tanto la sociedad regularice su situación.

b) Acreditar un capital mínimo autorizado, suscripto e integrado de Australes CIEN MIL (A 100.000.00), que surja de libros rubricados mediante estados contables con dictamen de contador público en el que emita opinión sobre la razonabilidad de los mismos y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ci...cias Económicas de la jurisdicción que corresponda.

Los estados contables a que se hace referencia precedentemente, correspondientes a ejercicios completos o periodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante.

El rubro "bienes de uso" no podrá ser inferior al 70% del patrimonio neto y/o capital exigido. Los bienes de dicho rubro deberán ser de propiedad del titular y estar valuados a su costo de origen o mercado, el que sea menor, deducidas las amortizaciones que correspondan, En caso de bienes registrables deberá acreditarse su inscripción a nombre del interesado, en el registro respectivo.

Los costos de origen y los montos declarados como consecuencia de lo establecido precedentemente, se actualizarán trimestralmente en forma automática conforme lo previsto en el apartado 1.1.1.1. inc. b) "in fine" de la Resolución I-J-1235/78 y sus modificatorias.

c) Constituir garantía a favor de la Junta Nacional de Carnes y a satisfacción de la misma, por un monto de Australes CINCUENTA MIL (A 50.000,00), que podrá consistir en una o más de las siguientes formas:

1) Hipotecas de bien libre de todo otro gravámen.

2) Aval bancario renovable a su vencimiento.

3) Certificación de depósitos en Custodia a la orden de la Junta Nacional de Carnes, de títulos de la deuda cotizables en Bolsa, emitidos por institución bancaria.

El monto de la garantía será actualizado trimestralmente en forma automática adoptándose el sistema previsto en el inciso precedente. La falta total o parcial de "bienes de uso" exigidos, podrá ser suplida por un incremento similar en el monto de la garantía.

Igual temperamento podrá adoptarse cuando el patrimonio neto esté compuesto por aportes pendientes de integración y/o irrevocables parafuturos aumentos de capital en el caso de sociedades.

La Gerencia de Adminstración y Finanzas tendrá a su cargo el registro de las garantías otorgadas y tomará las medidas necesarias para su constitución y actualización.

d) Cumplimentar planilla demostrativa del estado de libros de comercio exigidos y su rubricación, incluyendo los auxiliares que requiera el sistema de contabilidad adoptado.

La falsedad de los datos consignados en la citada planilla o la falta de presentación de los libros detallados y/o de la pertinente documentación respaldatoria dentro de las setenta y dos (72) horas de ser requeridos por funcionarios del Organismo, determinará sin más trámite la suspensión de la inscripción acordada sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

La pérdida, sustracción o destrucción de los libros exigidos y/o documentación respaldatoria de sus registros deberá ser fehacientemente acreditada y denunciada de inmediato ante esta junta, al igual que su reposición.

e) Cumplimentar formulario de registro de firma del responsable.

f) Acreditar inscripción ante la Dirección General Impositiva acompañando fotocopia autenticada de los talones de recepción de las declaraciones juradas anuales en los impuestos a las ganancias y sobre los capitales del último ejercicio fiscal.

g) Certificado policial del domicilio real declarado en en el caso de la persona física.

Art. 2º. — Quedan exceptuados de las exigencias de los incisos b) y c) del artículo anterior, los propietarios de plantas faenadoras, los arrendatarios de dichas plantas que demuestren una antiguedad mínima de 3 años de la actividad y cuenten con el servicio de clasificación y tipificación de esta Junta, los propietarios de establecimientos habilitados para preparar carne con destino a exportación y los establecimientos explotados por el Estado Nacional, Provincial o por los Municipios. Igual temperamento se adoptará con aquellos agrupamientos contemplados en el artículo 1º de la Ley 23.101 de Promoción de Exportaciones, que incluyan en su integración a uno o más de los responsables de la explotación de los establecimientos aludidos precedentemente.

Art. 3º — La Gerencia de Inspección General de Operciones de Empresas, proyectará las modificaciones a introducir al Capítulo I del "Texto Ordenado" de las reglamentaciones de la Ley de Carnes aprobado por Resolución I-J-1235/78, en concordancia con las disposiciones de la presente resolución.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pedro A. Mangieri.

ADHESIONES OFICIALES

Res. SAGP 686/87

Auspíciase la "5ta. Jornada de Actualización Técnica de Producción Animal P/ Profesionales".

Bs. As. 22/9/88

VISTO el expediente Nº 3566/87, en el cual el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, da cuenta de la realización de la "5ta. JORNADA DE ACTUALIZACION TECNICA DE PRODUCCION ANIMAL P/ PROFESIONALES", que tendrá lugar en la ciudad de AYACUCHO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), el día 25 de setiembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Jornada los profesionales agropecuarios intercambiarán experiencias e información técnica actualizada sobre la materia.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de esta Secretaría.

Que el suscripto es competente para decidir en esta instancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, inciso 11) del Decreto nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA RESUELVE:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la "5ta. JORNADA DE ACTUALIZACION TECNICA DE PRODUCCION ANIMAL P/ PROFESIONALES", que habrá de llevarse a cabo en la ciudad de AYACUCHO (PROVINCIA DE

BUENOS AIRES) el 25 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1174
26/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS COPEX - 1-129

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados con referencia a las disposiciones establecidas por la Comunicación "A" 12, Capítulo I, Puntos 1.4 y 1.5 del 2.3.81 y sus modificatorias, relacionadas con el régimen de pago anticipado de exportaciones y de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones, respectivamente.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que para las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, que se liquidan en el Mercado Oficial de Cambios a partir de la fecha de la presente Comunicación, este Banco ha resuelto:

I. **Alcance de las disposiciones**

Las divisas que se negocien en el Mercado Oficial de Cambios en concepto de pago anticipado de exportaciones o de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones conforme lo dispuesto en los Puntos 1.4 y 1.5. de la Comunicación "A" 12 y sus modificatorias, correspondientes a operaciones comprendidas en el régimen de la Ley 21.453, su Decreto Reglamentario 2923/76 y disposiciones complementarias, dispondrán de un plazo adicional de 60 días al de 180 días previsto por el punto I.a) de la Comunicación "A" 1046 del 7.7.87, para ser aplicadas a embarques o a la amortización del citado financiamiento, a contar desde la fecha de la negociación de las divisas.

La ampliación del plazo dispuesta alcanzará sólo a las operaciones comprendidas en el mecanismo de compra local con pago anticipado y aval extendido por una entidad bancaria que haya celebrado convenio con la Junta Nacional de Granos en los términos de la Resolución Nº 31.280 del 6 de abril de 1988.

II. **Otras disposiciones**

a) A las operaciones que a su vencimiento no se hubieran cancelado conforme los términos señalados, les son de aplicación las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "a" 932 del 14.10.86 norma que queda firme en todos sus términos.

b) Las divisas ingresadas en concepto de pago anticipado de exportaciones y de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones se regirán por las normas vigentes al momento de su negociación en el Mercado Oficial de Cambios a todos los efectos.

c) De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 1046 (punto II. c) no es de aplicación para esta operatoria la compensación a que se refiere la Comunicación "A" 905 del 23.7.86

COMUNICACION "A" 1174
26/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS COPEX - 1-1129

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados con referencia a las disposiciones establecidas por la Comunicación "A" 12, Capítulo I, Puntos 1.4 y 1.5 del 2.3.81 y sus modificatorias, relacionadas con el régimen de pago anticipado de exportaciones y de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones, respectivamente.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que para las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, que se liquiden en el Mercado Oficial de Cambios a partir de la fecha de la presente Comunicación, este Banco ha resuelto:

I. **Alcance de las disposiciones**

Las divisas que se negocien en el Mercado Oficial de Cambios en concepto de pago anticipado de exportaciones o de préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones conforme lo dispuesto en los Puntos 1.4 y 1.5 de la Comunicación "A" 12 y sus modificatorias, correspondientes a operaciones comprendidas en el régimen de la Ley 21.453, su Decreto Reglamentario 2923/76 y disposiciones complementarias, dispondrán de un plazo adicional de 60 días al de 180 días previsto por el punto I. a) de la Comunicación "A" 1046 del 7.7.87, para ser aplicadas a embarques o a la amortización del citado financiamiento, a contar desde la fecha de la negociación de las divisas.

La ampliación del plazo dispuesta alcanzará sólo a las operaciones comprendidas en el mecanismo de compra local con pago anticipado y aval extendido por una entidad bancaria que haya celebrado convenio con la Junta Nacional de Granos en los términos de la Resolución Nº 31.280 del 6 de abril de 1988.

II. **Otras disposiciones**

a) A las operaciones que a su vencimiento no se hubieran cancelado conforme los términos señalados, les son de aplicación las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 932 del 14.10.86 norma que queda firme en todos sus términos.

b) Las divisas ingresadas en concepto de pago anticipado de exportaciones y de préstamos en moneda extrajera para financiar exportaciones se regirán por las normas vigentes al momento de su negociación en el Mercado Oficial de Cambios a todos los efectos.

c) De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 1046 (punto II. c) no es de aplicación para esta operatoria la compensación a que se refiere la Comunicación "A" 905 del 23.7.86.

e. 11/5 Nº 3549 v. 11/5/88

COMUNICACIÓN "A" 1160
7/3/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1-396 y OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1-190.
Compensación por diferencias de cotización del dólar estadounidense en los mercados oficial y libre, vinculadas con operaciones de préstamos y depósitos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1 — Establecer que con valor al 1º de cada mes y con efecto a partir del 1.11.87, el Banco Central percibirá o abonará, según corresponda, las diferencias que resulten de calcular el devengamiento mensual de los ajustes según los tipos de cambio libre y oficial, correspondientes a los préstamos para prefinanciar exportaciones promocionadas vigentes durante cada período imputados a la capacidad de préstamo derivada de los depósitos y préstamos interfinancieros tomados, ajustables por cláusula dólar estadounidense (Comunicación "A" 598).

2 — Fijar en 100 % el porcentaje a que se refiere el punto 1.3 del Anexo II a la Comunicación "A" 598.

Oportunamente , les enviaremos el nuevo modelo de la Fórmula 4052, adaptada a fin de liquidar las diferencias de devengamientos.

COMUNICACIÓN "A" 1166
29/3/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - I - 398. Régimen de operaciones ajustables con cláusula dólar estadounidense. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el nuevo modelo de la Fórmula 4052 y las instrucciones para su integración, utilizable a partir de marzo de 1988 para informar el estado de las operaciones ajustables con cláusula dólar estadounidense.

Anexo I a la Com. "A" 1166

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4052 "OPERACIONES AJUSTABLES CON CLAUSULA DOLAR ESTADOUNIDENSE"

1. Instrucciones generales

Para informar el estado de las operaciones ajustables con cláusula dólar estadounidense, las entidades utilizarán la Fórmula 4052, la que deberá ser presentada mensualmente al Banco Central a más tardar el 16 del mes siguiente al bajo informe.

Se remitirá, integrada por triplicado, al Departamento de Secretaría General. El triplicado, con la constancia de recepción, quedará archivado en la casa central de la entidad.

Las entidades financieras compilarán y mantendrán a disposición del Banco Central registros que permitan individualizar en forma rápida las operaciones de prefinanciación que resulten imputadas en todo momento a los depósitos y préstamos interfinancieros ajustables con cláusula dólar.

La fórmula 4052 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Capítulo II de la Circular RUNOR - 1).

Los importes, excepto los correspondientes a los renglones 4. del cuadro A, 6. del Cuadro C y al Cuadro D, se expresarán en australes sin centavos.

A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementará los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Los datos a que se refieren los renglones 1. y 2. del Cuadro A, 2. del Cuadro B y 1. del Cuadro C se calcularán a base del promedio mensual de saldos diarios (capital y/o ajustes, según corresponda) de las partidas comprendidas, registrados en el período bajo informe, destacando que el devengamiento de los ajustes por las operaciones activas y pasivas vigentes a fin de mes sólo debe realizarse con periodicidad mensual.

Para calcular los ajustes correspondientes a los conceptos a que se refieren los renglones 1. y 2. del Cuadro A y para determinar el coeficiente a que se refiere el renglón 2. del Cuadro C, se utilizará el tipo de cambio del dólar estadounidense cierre vendedor a clientes registrados en el mercado libre de cambios (Banco de la Nación Argentina) para la transferencia al exterior de servicios financieros.

Los ajustes correspondientes a los demás conceptos de los Cuadros B y C se calcularán empleando el tipo de cambio de esa moneda, cierre vendedor, en el mercado oficial (Banco de la Nación Argentina).

2. Cuadro A

Renglón 1.1.

Se declararán los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable con cláusula dólar estadounidense constituidos entre el 4.3.85 y el 9.10.87.

Renglón 1.2.

Se informarán las obligaciones interfinancieras actualizables con cláusula dólar estadounidense.

Renglón 1.3.

Se consignarán los adelantos otorgados por el Banco Central hasta el 1.3.85, con destino a operaciones de prefinanciación de exportaciones promocionadas.

También se incluirán los acuerdos de fondos efectuados a partir de esa fecha por operaciones con principio de ejecución que al 1.3.85 tuvieron una o más cuotas del préstamo acreditadas (punto 2. del Anexo IV a la Comunicación "A" 598).

Renglón 1.4.

Se asentará el apoyo especial del Banco Central, a que se refiere el punto 2.1.10.3 del Anexo II a la Comunicación "A" 598 (texto según Comunicación "A" 651).

Renglón 1.5.

Se registrarán los adelantos otorgados con carácter de excepción por el Banco Central, según lo previsto en el punto 2.1.10.4 del Anexo II a la Comunicación "A" 598.

Renglón 2.1.

Se declararán los créditos actualizables con cláusula dólar estadounidense otorgados hasta el 1.3.85, destinados a prefinanciar la producción de bienes de exportación promocionada.

También se incluirán los acuerdos de fondos efectuados a partir de esa fecha por operaciones con principio de ejecución que alq 1.3.85 tuvieron una o más cuotas del préstamo acreditadas (punto 2 del Anexo IV a la Comunicación "A" 598).

Renglón 2.2.

Se informarán los créditos actualizables con cláusula dólar estadounidense otorgados desde el 4.3.85, destinados a prefinanciar la producción de bienes de exportación promocionada.

Renglón 2.3.

Se registrarán los préstamos interfinancieros actualizables con cláusula dólar estadounidense.

Renglón 2.4.

Se informarán las tenencias de certificados del Banco Central con cláusula dólar estadounidense a que se refiere el punto 1.3. del Anexo II a la Comunicación "A" 598.

Renglón 3.

El importe positivo determinado en este renglón se trasladará al renglón 2.3. del Cuadro A de la Fórmula 3000 del mes bajo informe.

Renglón 4.

Por el importe que surja de aplicar sobre el valor absoluto del resultado negativo consignado en el renglón 4. la tasa de cargo que rija para el mes bajo informe se acompañará nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por exceso de aplicación de recursos ajustables con cláusula dólar estadounidense".

3. Cuadro B

Renglón 1.

Se consignará el 50 % de la responsabilidad patrimonial computable informada en el apartado II de la Fórmula 2966 del mes anterior al bajo informe.

Renglón 4.

Se registrará el saldo al último día del mes bajo informe (capital y ajustes) del apoyo especial del Banco Central a que se refiere el punto 2.1.10.3. del Anexo II a la Comunicación "A" 598 (texto según Comunicación "A" 651).

4. Cuadro C

Renglón 1.

Se trasladará la suma de los renglones 1.1. y 1.2. del Cuadro A de la Fórmula 4052 del mes anterior al bajo informe.

Renglón 2.

Se utilizarán las cotizaciones del dólar estadounidense del último día del mes bajo informe (numerador) y del último día del mes anterior (denominador).

Renglón 4.

Se consignarán las recuperaciones (capitales y ajustes) de créditos para prefinanciar exportaciones promocionadas actualizables con cláusula dólar estadounidense operadas en el mes bajo informe.

Renglón 6.

Por el importe determinado en este renglón se acompañará nota de débito (Fórmula 2408 A).

Desde el primer día del mes siguiente al bajo informe, ese importe se deducirá de la integración del efectivo mínimo hasta el día anterior al de su débito. Este concepto se informará en el renglón 29. de la Fórmula 3000 B.

5. Cuadro D.

Renglón 1.

Se consignarán los ajustes que hubiera correspondido devengar en el mes bajo informe por los préstamos para la prefinanciación de exportaciones promocionadas, imputados a la capacidad de préstamo derivada a los depósitos y préstamos interfinancieros tomados, ajustables por cláusula dólar estadounidense, según la cotización de esa moneda en el mercado libre de cambios (cierre y vendedor, Banco de la Nación Argentina, para la transferencia al exterior de servicios financieros).

Renglón 2.

Se registrarán los ajustes devengados en el mes bajo informe por los préstamos a que se refiere el renglón 1., según la cotización registrada en el mercado oficial de cambios (cierre vendedor, Banco de la Nación Argentina).

Renglones 4. y 5.

Sólo se integrarán en caso de obtenerse resultado negativo en el renglón 3. del cuadro A.

Renglón 6.

Por el importe positivo o negativo determinado en este renglón se acompañará nota de crédito o débito (Fórmula 3030), respectivamente, indicando como concepto de la operación Compensación diferencias de devengamientos-Comunicación "A" 1160).

Desde el primer día del mes siguiente al que se refieran, tales importes se sumarán a la integración del efectivo mínimo o se restarán de ella, según corresponda, hasta el día anterior al del movimiento de fondos. Este concepto se informará en el renglón 57. de la Fórmula 3000 B con la denominación "Diferencias de devengamientos por créditos ajustables con cláusula dólar estadounidense".

A opción de las entidades podrá solicitarse la acreditación de los importes a su favor en las cuentas de los activos financieros a que se refieren las Comunicaciones "A" 1096 o "A" 1099, según corresponda, con valor al primer día del mes siguiente al período informado, en cuyo caso no serán computables como integración del efectivo mínimo. A tal efecto, se adjuntará nota de crédito (Fórmula 3030) indicando el número de la cuenta de depósito y como concepto de la operación "Compensación diferencias de devengamientos", (Comunicación "A" 1160) a acreditar en la cuenta del activo financiero "Comunicación 'A' 1096" (o "Comunicación "A" 1099)", con el código 385 ó 386, respectivamente.

6. Observaciones

En este cuadro se suministrarán las aclaraciones que se estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que solicite el Banco Central.

Anexo II a la Com. "A" 1166

Instrucciones complementarias

Para informar las diferencias de devengamiento atribuibles a los préstamos destinados a la prefinanciación de exportaciones promocionadas no imputadas a líneas del Banco Central correspondientes al período octubre 1987/ febrero/1988, se acompañará a la Fórmula 4052 de marzo de 1988 una nota que contendrá, por cada mes, los datos a que se refieren los renglones 1. a 6. del Cuadro D.

El importe neto positivo o negativo de las diferencias acumuladas durante dicho período será efectivizable con valor al 1.3.88, a cuyo efecto se seguirán las instrucciones para la integración del renglón 6. de la Fórmula 4052.

COMUNICACION "A" 1167
30/3/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON- 1-399. Constitución de un depósito especial

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"— Establecer que, durante abril de 1988, las entidades financieras deberán constituir en el Banco Central un depósito especial, no computable para la integración del efectivo mínimo, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Exigencia.

1.1. Entidades no comprendidas en el Anexo V a la Comunicación "A" 865.

5 % del promedio mensual de saldos diarios de los depósitos a plazo fijo nominativo transferible e intransferible, no ajustables y ajustables por índice financiero — excluidos los captados dentro del régimen de la Comunicación "A" 914— y de las "aceptaciones" que se registren en ese mes.

1.2. Bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865.

5 % del crecimiento de los conceptos indicados en el punto 1.1., resultante de comparar los promedios correspondientes a abril de 1988 y al lapso 1.10/14.10.87, con exclusión de los depósitos a plazo fijo y las "aceptaciones" del sector público provincial y municipal de las respectivas jurisdicciones.

2. Integración.

Se verificará según el promedio mensual de saldo diarios de la cuenta de depósito.

También se admitirá computar con valor al 1.4.88, a opción de cada entidad y total o parcialmente, los intereses del depósito especial "Comunicación 'A' 1157", en tanto no se imputen a los destinos previstos en el Ultimo párrafo del punto 3. de la resolución difundida mediante la citada comunicación.
El exceso no remunerado se sumará a la integración del efectivo mínimo.
Los defectos estarán sujetos a un cargo equivalente al establecido para las deficiencias de efectivo mínimo.

3. Remuneración.

Se aplicará la tasa que surja de la siguiente expresión:

$$rt = \left[\frac{I_t}{I_{t-1}} \cdot (1{,}01) - 1 \right]$$

donde

r_t: tasa de remuneración

I_t: índice financiero del 30.4.88

I_t-1: índice financiero del 31.3.88

Los intereses se calcularán sobre el promedio de saldos de la cuenta de depósito y de la partida computable para su integración en tanto no exceda el 105 % del importe exigible y se acreditarán, total o parcialmente y en forma indistinta, a opción de cada entidad, en la cuenta corriente o en la cuenta de los activos financieros a que se refieren las Comunicaciones "A" 1096 o "A" 1099, según corresponda, con valor al 1.5.88."

Para efectuar los movimientos de fondos se aplicarán las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 641.

En las fórmulas 4027 y 4028, a presentar en el Departamento de Estadísticas e Informaciones del Sector Público (3er. piso, Edificio "Sarmiento", oficina 32), o en su caso en los "télex", se consignarán los siguientes datos:

— Depósito especial "Comunicación 'A' 1167".

— Códigos: 53 (depósito) o 54 (extracción).

— Número de cuenta: el correspondiente al activo financiero "a tasa no regulada" (Comunicación "A" 733), sustituyendo los dos primeros dígitos por el número 39.

Además, el régimen informativo se ajustará a los lineamientos contenidos en la Comunicación "B" 2997 (Anexo II), aclarando que los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 deberán considerar, para establecer el importe del renglón 1., la suma algebraica de los importes consignados en los renglones 1.2.4.1.1. a 1.2.4.1.3., 1.2.4.2.1., 1.2.4.2.2., 1.2.4.3. y 1.2.5.1.1. a 1.2.5.1.6. de la columna 5 de la Fórmula 3000 E del correspondiente período.

Finalmente, les señalamos que la retribución que se considere para la integración del efectivo mínimo, se informará en el renglón 54. de la Fórmula 3000 B, con la denominación "Intereses del depósito especial" "**Comunicación 'A' 1167**".

COMUNICACION "A" 1168
4/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 400. Crecimiento de la cartera de depósitos de los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"— Establecer que, para abril de 1988, el crecimiento de la cartera de depósitos en cajas de ahorros, a plazo fijo y de "aceptaciones" de los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación 'A' 865, no estará sujeto a las disposiciones a que se refiere la Comunicación 'A' 1130"—.

COMUNICACION "A" 1171
8/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CONAU - 1 -70. Previsión por riesgo de incobrabilidad

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto modificar las normas sobre constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad, las que serán aplicables a partir de los balances al 30.4.88.

Con tal motivo se acompañan las hojas que procede incorporar a la Circular CONAU - 1, en reemplazo de las oportunamente provistas, correspondientes a las cuentas 131.901, 132.301, 135.901, 136.301, 141.301, 142.301, 145.301 y 146301.

MANUAL DE CUENTAS

Versión 5ª Código 131.901

Capítulo: Activo
Rubro: Préstamos
Moneda/residencia: En australes - Residentes en el país
Otros atributos:
Imputación: Sector privado no financiero — (Otras previsiones por riesgo de incobrabilidad)

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionales, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) el total de los intereses punitorios correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

c) los ajustes, las diferencias de cotización y los intereses correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida, devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base del de precios al por mayor — nivel general— (INDEC).

d) los capitales y los ajustes, las diferencias de cotización y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso c), correspondientes a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin del decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

e) los capitales y los ajustes, las diferencias de cotización y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso c), correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del vigesimoquinto mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, según lo señalado en el inciso d).

f) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos c) a e), a los fines de la Constitución adicional o más acelerada de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" y "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc.

Versión: 5ª
Código: 132.301
Capítulo: Activo
Rubro: Préstamos
Moneda/residencia: En australes - Residentes en el exterior
Otros atributos:
Imputación: (Otras previsiones por riesgo de incobrabilidad)

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionales, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) el total de los intereses punitorios correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

c) los ajustes, las diferencias de cotización y los intereses correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida, devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base del de precios al por mayor — nivel general— (INDEC).

d) los capitales y los ajustes, las diferencias de cotización y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso c), correspondientes a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin del decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

e) los capitales y los ajustes, las diferencias de cotización y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso c), correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del vigesimoquinto mes en que los deu-



dores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, según lo señalado en el inciso d).

f) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos c) a e), a los fines de la constitución adicional o más acelerada de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" y "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de créditos de la entidad, etc.

Versión: 4ª
Código: 135.901
Capítulo: Activo
Rubro: Préstamos
Moneda/residencia: En moneda extranjera - Residentes en el país
Otros atributos:
Imputación: Sector privado no financiero — (Previsión por riesgo de incobrabilidad)

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) el total de los intereses punitorios correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

c) las diferencias de cambio y de cotización y los intereses correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida, devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base del de precios al por mayor — nivel general— (INDEC).

d) los capitales y las diferencias de cambio y de cotización y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso c), correspondientes a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin del decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

e) los capitales y las diferencias de cambio y de cotización y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso c), correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del vigesimoquinto mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, según lo señalado en el inciso d).

f) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos c) a e), a los fines de la constitución adicional o más acelerada de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" y "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de créditos de la entidad, etc.

Versión: 4ª
Código: 136.301
Capítulo: Activo
Rubro: Préstamos
Moneda/residencia: En moneda extranjera - Residentes en el exterior
Otros atributos:
Imputación: (Previsión por riesgo de incobrabilidad)

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) el total de los intereses punitorios correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

c) las diferencias de cambio y de cotización y los intereses correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida, devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base del de precios al por mayor — nivel general— (INDEC).

d) los capitales y las diferencias de cambio y de cotización y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inc. c), correspondientes a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin del decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

e) los capitales y las diferencias de cambio y de cotizacion y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso c) correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en doce cuotas mensuales a partir del vigésimo quinto mes en que los deudores de encuentren calificados en algunas de tales situaciones, según lo señalado en el inciso d).

f) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos c) a e), a los fines de la constitución adicional o más acelerado de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que ha llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos a los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc.

Versión: 4ª
Código: 141.301
Capítulo: activo
Rubro: otros créditos por intermediación financiera.
Moneda/residencia: en australes - residentes en el país.
Otros tributos:
Imputación: (Otras previsiones por riesgo de incobrabilidad).

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) los ajustes, los intereses y las primas de futuro correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida, devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base del de precios al por mayor — nivel general— (INDEC).

c) los capitales y los ajustes, los intereses y las primas de futuro no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondientes a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin del decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

d) los capitales y los ajustes, los intereses y las primas de futuro no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del vigesimoquinto mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, según lo señalado en el inciso c).

e) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos b) a d), a los fines de la constitución adicional o más acelerada de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" y "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc.

Versión: 3ª
Código: 142301
Capítulo: Activo
Rubro: Otros créditos por intermediación financiera
Moneda/residencia: En australes — Residentes en el exterior
Otros atributos:
Imputación: (Previsión por riesgo de incobrabilidad)

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) los ajustes, los intereses y las primas de futuro correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida, devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base del de precios al por mayor — nivel general— (INDEC).

c) los capitales y los ajustes, los intereses y las primas de futuro no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondientes a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin del decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

d) los capitales y los ajustes, los intereses y las primas de futuro no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del vigesimoquinto mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, según lo señalado en el inciso c).

e) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos b) a d), a los fines de la constitución adicional o más acelerada de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" y "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad etc.

Versión 3ª
Código 145.301
Capítulo: Activo
Rubro: Otros créditos por intermediación financiera
Moneda/residencia: En moneda extranjera — Residentes en el país
Otros atributos:
Imputación: (Previsión por riesgo de incobrabilidad)

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzgen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) las diferencias de cambio y los intereses correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida,

devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base del de precios al por mayor – nivel general– (INDEC).

c) los capitales y las diferencias de cambio y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondiente a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin de decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

d) los capitales y las direrencias de cambio y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del vigesimoquinto mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, según lo señalado en el inciso c).

e) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos b) a d), a los fines de la constitución adicional o más acelerada de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" y "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc.

Versión 3ª
Código: 146.301
Capítulo: Activo
Rubro: Otros créditos por intermediación financiera
Moneda/residencia: en moneda extranjera - Residentes en el exterior
Otros atributos:
Imputación: (Previsión por riesgo de incobrabilidad)

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, en la medida que no se encuentre cubierto por otras previsiones específicas.

A los fines de estimar dicho riesgo y determinar, por consiguiente, los importes previsionables, las entidades podrán atenerse a los criterios que juzguen razonables, pero deberán tener en cuenta las siguientes pautas mínimas:

Deberán previsionarse:

a) el total de las deudas que no tengan garantía preferida oponible a la masa de acreedores, correspondientes a clientes en quiebra o liquidación administrativa.

b) las diferencias de cambio y los intereses correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, aun cuando las acreencias cuenten con garantía preferida, devengados desde el momento en que los deudores sean calificados en alguna de tales situaciones, en el importe en que excedan el ajuste que surgiría de aplicar el índice diario que elabora el B. C. R. A. a base de precios al por mayor – nivel general (INDEC).

c) los capitales y las diferencias de cambio y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondientes a deudas de clientes en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias no cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del decimotercer mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, de manera que al fin de dicho mes esté previsionado un duodécimo de los saldos a esa fecha de los conceptos indicados, al fin del decimocuarto mes 2 duodécimos de los nuevos saldos y así sucesivamente hasta su previsionamiento total.

d) los capitales y las diferencias de cambio y los intereses no previsionados conforme a lo establecido en el inciso b), correspondientes a deudas de clientes en quiebra o liquidación administrativa, en gestión judicial y con riesgo de insolvencia, cuando las acreencias cuenten con garantía preferida.

Ello se efectuará en 12 cuotas mensuales a partir del vigesimoquinto mes en que los deudores se encuentren calificados en alguna de tales situaciones, según lo señalado en el inciso c).

e) Sin perjuicio de lo indicado en los incisos b) a d), a los fines de la constitución adicional o más acelerada de previsiones, se ponderará razonablemente en qué medida las distintas circunstancias que han llevado a calificarlos en las categorías "en gestión judicial" y "con riesgo de insolvencia" influyen sobre la cobrabilidad de los préstamos. A los efectos de esa ponderación, se tendrán en cuenta todos los elementos de juicio que resulten ilustrativos a tal objeto, por ejemplo informes de auditores y letrados, vicios de forma en la documentación que pudieran enervar los derechos de crédito de la entidad, etc.

COMUNICACION "A" 1172
11/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS – OPASI - 1-104. Modificación de las normas sobre garantía de los depósitos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Sustituir, con vigencia desde el 1.5.88, las disposiciones vinculadas con el régimen de garantía de los depósitos (puntos 7.1.3., 7.1.4.2., y 7.1.5.2. del Capítulo I de la Circular OPASI – 1 y complementarias) por las que se transcriben a continuación:

"7.1.3. Cobertura general.

La garantía establecida para la devolución del capital e igual proporción de los ajustes e intereses devengados correspondientes, se regirá por las siguientes normas:

7.1.3.1. Depósitos a plazo fijo (con exclusión de los contenidos en el punto 7.1.3.3.) y en caja de ahorros:

7.1.3.1.1. 99 % hasta la suma de ₳ 50.000 de capital impuesto.

7.1.3.1.2. 75 % sobre el excedente de ₳ 50.000 hasta ₳ 100.000 de capital impuesto.

7.1.3.1.3. 50 % sobre el excedente de ₳ 100.000 hasta ₳ 200.000 de capital impuesto.

7.1.3.1.4. 1 % sobre el excedente de ₳ 200.000 de capital impuesto.

7.1.3.2. Depósitos en cuenta corriente:

7.1.3.2.1. 99 % hasta la suma de ₳ 150.000 de capital impuesto.

7.1.3.2.2. 1 % sobre el excedente de ₳ 150.000 de capital impuesto.

7.1.3.3. Depósitos a plazo fijo nominativo transferible, cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso, aun cuando el último endosatario sea el depositante original:

1 % sobre el capital impuesto".

7.1.4.2. La garantía establecida para la devolución del capital e igual proporción de sus ajustes e intereses devengados correspondientes, se regirá respecto de las personas físicas de acuerdo a las siguientes normas:

7.1.4.2.1. Depósitos a plazo fijo (con exclusión de los previstos en el punto 7.1.4.2.3.) y en caja de ahorros:

7.1.4.2.1.1. 100 % hasta la suma de ₳ 50.000 de capital impuesto.

7.1.4.2.1.2. 75 % sobre el excedente de ₳ 50.000 hasta ₳ 100.000 de capital impuesto.

7.1.4.2.1.3. 50 % sobre el excedente de ₳ 100.000 hasta ₳ 200.000 de capital impuesto.

7.1.4.2.1.4. 1 % sobre el excedente de ₳ 200.000 de capital impuesto.

7.1.4.2.2. Depósitos en cuenta corriente:

7.1.4.2.2.1. 100 % hasta la suma de ₳ 150.000 de capital impuesto.

7.1.4.2.2.2. 1 % sobre el excedente de ₳ 150.000 de capital impuesto.

7.1.4.2.3. Depósitos a plazo fijo nominativo transferible, cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso, aun cuando el último endosantario sea el depositante original:

1 % sobre el capital impuesto".

"7.1.5.2. Cuando el importe de los saldos impuestos por cada titular supere los ₳ 50.000, o en toda otra circunstancia en que el Banco Central de la República Argentina así lo determine a los efectos de la garantía, a la declaración jurada referida en 7.1.5.1 se acompañará la documentación necesaria para acreditar la genuinidad de la operación de depósito".

2. Establecer que para la efectivización del régimen de garantía de los depósitos en australes se aplicarán las siguientes normas:

2.1. Para los constituidos hasta el 30.4.88 las que se encontraban en vigencia a la fecha de su constitución.

2.2. Para los que se constituyan a partir del 1.5.88 y los saldos en caja de ahorros y cuentas corrientes, las disposiciones vigentes desde esa fecha, tomando en cuenta la cobertura que se establece por la presente resolución para el conjunto de los depósitos a plazo y en caja de ahorros de un mismo titular, incluyendo las constituidos al 30.4.88 aún no vencidos.

Los depósitos constituidos en caja de ahorros especial al 30.4.88 mantendrán la garantía según el régimen sustituido hasta tanto se cumpla el plazo de 30 días durante el cual, de acuerdo con las normas, no pueden efectuarse extracciones".

COMUNICACION "A" 1173
12/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1-401. Depósito indisponible "Comunicación 'A' 1156". Acreditación del ajuste correspondiente a marzo de 1988

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Determinar que el ajuste del depósito indisponible "Comunicación 'A' 1156" correspondiente a marzo de 1988 será acreditado en la respecitva cuenta especial, con valor al 1.4.88, a cuyo efecto se considerará la variación del índice financiero operada en dicho mes.

2. Señalar que para calcular los ajustes que se devenguen a partir del 1.4.88 el denominador "I_{t-1}" de la expresión utilizable a esos fines será el índice financiero del 31.3.88."

Les aclaramos que la capitalización establecida no implicará disposición de fondos para las entidades, por cuanto las liberaciones del depósito mencionado tendrán lugar conforme al punto 4. de la Comunicación "A" 1156.

COMUNICACION "B" 3147
3/5/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Modificaciones al régimen legal del cheque (Título V de la Ley 23.549).

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la recepción, por parte de las entidades financieras no autorizadas a captar depósitos en cuenta corriente, de cheques emitidos a nombre de sus clientes para aplicar los correspondientes fondos a las operaciones admitidas.

Al respecto, les aclaramos que el procedimiento previsto en la Comunicación "A" 1155 contempla que al dorso de tales cheques únicamente debe firmar personal autorizado de la entidad receptora, al endosarlos al banco pagador en virtud de mandatos otorgados por los correspondientes beneficiarios.

La existencia de más de un endoso, testados o no, en cheques con fecha posterior al 29.2.88 los hará posibles de rechazo.

COMUNICACION "B" 3156
9/3/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. Circulares LISOL - 1, OPRAC - 1 y REMON - 1. Cargos por incumplimientos de regulaciones del Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los cargos aplicables a los excesos a las regulaciones que se indican, registrados en febrero último, son los que a continuación se detallan:

Exceso sobre las relaciones máximas sobre	Número de veces la tasa máxima de redescuento	Cargo –en %–
Inmovilización de activos0,35	5,11	
Fraccionamiento del riesgo crediticio Inversiones en operaciones ajustables (Comunicaciones "A" 598 y 611)	0,55	8,03
Utilización de préstamos del Banco Central (Comunicaciones "A" 611 y 725)		
Depósitos y otras obligaciones	0,80	11,68
Inversión en operaciones a tasa de interés (Comunicación "A" 613)		
Aplicación de recursos propios, netos de activos inmovilizados (Comunicación "A" 999)	2	29,21

COMUNICACION "B" 3172
17/3/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA-CONAU-1-58. Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto fijar en ₳ 14.500, a partir del 1.4.88, el importe máximo de los créditos personales no sujetos a la previsión mínima por riesgo de incobrabilidad (Comunicación "A" 1019).

COMUNICACION "B" 3178
22/3/88

A LOS CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular RUNOR-1, Capítulo XVI, punto 2.6.2. Actualización de la garantía

Nos dirigimos a Uds. para informarles que se ha fijado en ₳ 20.000 el importe de la garantía

que los corredores de cambio deben constituir a favor de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en la disposición de la referencia (texto según Comunicación "A" 776).

Asimismo les comunicamos que, con carácter excepcional, la efectivización del saldo resultante de la actualización podrá efectuarse hasta el 15.4.88.

COMUNICACION "B" 3185
28/3/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref: Circular OPASI-1. Depósitos vinculados con proyectos de inversión y operaciones con títulos valores públicos nacionales. Montos mínimos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los montos mínimos a que se refieren los punto 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 914 y 1.1.2. y 2.1.2. de la Comunicación "A" 990, vigentes desde el 1.4.88, son los siguientes:

Concepto	Australes
Depósitos a plazo fijo nominativo transferible ajustable por índice financiero vinculado con proyectos de inversión.	64.500
Pases pasivos y pases entre terceros residentes en el país.	374.000
Depósitos de títulos valores públicos nacionales y préstamos de tales títulos entre terceros residentes en el país.	131.000

COMUNICACION "B" 3203
11/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares LISOL-1, OPRAC-1 y REMON-1. Cargos por incumplimientos de regulaciones del Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los cargos aplicables a los excesos a las regulaciones que se indican, registrados en marzo último, son los que a continuación se detallan:

Excesos a las relaciones máximas sobre	Número de veces la tasa máxima de redescuento	Cargo — en %—
Inmovilización de activos 0,35	6,19	
Fraccionamiento del riesgo crediticio		
Inversión en operaciones ajustables (Comunicaciones "A" 598 y 611)	0,55	9,73
Utilización de préstamos del Banco Central (Comunicaciones "A" 611 y 725)		
Depósitos y otras obligaciones	0,80	14,16
Inversión en operaciones a tasa de interés (Comunicación "A" 613)		
Aplicación de recursos propios, netos de activos inmovilizados (Comunicación "A" 999)	2	35,39

COMUNICACION "B" 3224

25/4/88.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPASI-1. Depósitos vinculados con proyectos de inversión y operaciones con títulos valores públicos nacionales. Montos mínimos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los montos mínimos a que se refieren los puntos 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 914 y 1.1.2. y 2.1.2. de la Comunicación "A" 990, vigentes desde el 1.5.88, son los siguientes:

Concepto	Australes
Depósitos a plazo fijo nominativo transferible ajustable por índice financiero vinculado con proyectos de inversión	75.000
Pases pasivos y pases entre terceros residentes en el país.	436.000
Depósitos de títulos valores públicos nacionales y préstamos de tales títulos entre terceros residente en el país	152.500

e. 11/5 Nº 3556 v. 11/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3201
11/4/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS, AGENCIAS, OFICINA, Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref: Circular CREFI-1, Capítulo X. Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el 4 del corriente el Banco Bica Cooperativo Limitado, comenzó las operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

e. 11/5 Nº 3551 v. 11/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a la firma RAFFO CAMPOS Y ASOCIADOS S. A. con domicilio legal registrado en Av. Córdoba 1432, piso 7º, Capital Federal, y al señor Jorge Hoyo Almaraz, argentino, casado, industrial, nacido el 20.1.1934, L. E. Nº 4.135.054, C. I. Nº 3.223.725, con último domicilio conocido en Montevideo 708, piso 6º, Capital Federal, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 6º, oficina 65, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 a estar a derecho en el Sumario Nº 937, Expte. Nº 42.821/86, caratulado "BERNARDIN S. A. Y OTROS" que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día.

e. 11/5 Nº 3552 v. 11/5/88

MINISTERIO DE ECONOMIA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales de títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625.—

Nos 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fonte. Bs. As. 25.4.88.

e. 4/5 Nº 9139 v. 9/6/88

SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MEMORANDO DE PRENSA

Por Resolución Nº 19.567 de fecha 27 de abril 1988, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se deja sin efecto, a "SAN LORENZO" COMPAÑIA DE SEGUROS DE SOCIEDAD ANONIMA, la autorización Nº 11536 de fecha 7 de junio de 1974, por la cual se autorizara a la entidad a operar en el SEGURO DE CRISTALES.

Por Resolución Nº 19.568 de fecha 27 Abril 1988, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se deja sin efecto, a "SAN LORENZO" COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, la autorización acordada por las Resoluciones Nos 5376 de 13 de octubre de 1961, 7929 del 11 de agosto de 1966, 10762 del 31 de mayo de 1972 y 17664 del 13 de enero de 1984, por las cuales se autorizara a la entidad a operar en los seguros de INCENDIO, INCENDIO A INDICE VARIABLE, INCENDIO A BASE DE DECLARACION CON INDEXACION POST-SINIESTRO, INCENDIO A BASE DE DECLARACION CON AJUSTE MENSUAL, TRANSPORTES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOTORES, ACCIDENTES PERSONALES (Individual y Colectivo), ROBO RIESGOS VARIOS, BANCARIO Y HURTO Y/O EXTRAVIO DE VALORES EN TRANSITO.

Por Resolución Nº 19.569 de fecha 27 Abril 1988, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se deja sin efecto, a "SAN LORENZO" COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, la autorización acordada por Resolución Nº 8830 de fecha 26 de julio de 1967 por la que se autorizara a operar en el SEGURO DE GRANIZO.

Por Resolución Nº 19.570 de fecha 27 Abril 1988, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de deja sin efecto, a "SAN LORENZO" COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, la autorización acordada por Resolución Nº 11609 de fecha 26 de julio de 1974, por la cual se autorizara a la entidad a operar en el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

e. 11/5 Nº 3553 v. 11/5/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Atento el término establecido por la Resolución M. O. y S. P. Nº 237/85, los interesados podrán hacer llegar a esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE — DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO — en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada:

EXPEDIENTE: Nº 2460/85

EMPRESA: TRANSPORTES "LOPE DE VEGA" S. A. C. I. —Línea Nº 135—

DOMICILIO: PEDRO MORAN 5394 - CAPITAL FEDERAL

CLASE DE SERVICIO: TRANSPORTE DE PASAJEROS

TEMA: Prolongar los servicios que finalizan en MARCELO T. DE ALVEAR y GUILLERMO BROWN (CIUDADELA) hasta AVDA. ARTURO U. ILLIA y MARCONI, accediendo a su terminal por el siguiente itinerario: su ruta, MARCELO T. ALVEAR, AVDA. DR. ARTURO U. ILLIA, hasta MARCONI, regresando por las mismas.

Loop Terminal: de MARCONI y AVDA. DR. ARTURO U. ILLIA, por ésta hasta el Nº 647, ingresando a la terminal, regresando por el mismo itinerario.

Parque móvil: AUMENTO de DIEZ (10) vehículos.

Parque móvil autorizado: CINCUENTA (50) vehículos.

e. 11/5 Nº 753 v. 11/5/88

LICITACIONES
NUEVAS

RUBRO "A"
LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 01/88 del 12º Distrito

OBJETO: Alquiler de casa habitación en radio céntrico de la ciudad de Neuquén.

Presupuesto: ₳ 24.000, — Depósito de Garantía: ₳ 240, — Precio del Pliego: ₳ 10, — Presentación de Propuestas: 20 de Mayo de 1988 a las 10 horas en la Sede del 12º Distrito — Alderete Nº 520 NEUQUEN, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. —

e. 11/5 Nº 3520 v. 13/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1-TR-88 del 13º Distrito

OBJETO: Locación de una vivienda en la zona urbana de la ciudad de Trelew — Provincia de Chubut por el término de 24 meses con opción a otro lapso igual de tiempo.

Precio del pliego: ₳ 10, — Presentación de propuestas: 19º de Mayo de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246 — Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.— J. D.

e. 11/5 Nº 3521 v. 13/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Administración Regional Cuyo— Licitación Pública Nº 21/88:

OBJETO: Contratación en Alquiler de un microomnibus, con conductor, capacidad TREINTA Y CUATRO (34) pasajeros sentados, para el transporte de personal de Operaciones (turno), desde Mendoza (ciudad) a la

Central Térmica Luján de Cuyo — Luján — Mendoza.
Apertura: 30/5/88, 10:00 horas. Valor del Pliego: ₳ 30. — Consulta, retiro de documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 — Planta Baja — Ciudad — Mendoza. —
e. 11/5 Nº 3522 v. 17/5/88

RUBRO "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

OBJETO: Trabajos de Instalación Termomecánica en Edificio de la Sucursal San Cristobal, Provincia de Santa Fe.
Licitación Pública con apertura de propuestas el día 6 de junio de 1988 a las 15:00 hs. en el Departamento de Contrataciones, Callao 101 — 3er. piso— *Capital Federal, retirar* la documentación en la citada dependencia, en la Sucursal San Cristóbal y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Rafaela, Provincia de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 500.
e. 11/5 Nº 3524 v. 13/5/88

INSITITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIAINTA
CONVENIO INTA — BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/ CC-AR. DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA E. E. A. MERCEDES (CORRIENTES)
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/ 88

OBJETO: Construcción local agencia Curucuzu Cuatía
Presupuesto oficial: ₳ 67.013,45
Plazo de ejecución: Seis (6) meses
Precio de venta de los pliegos ₳ 70 (Setenta)
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26/5/88 — 10 hs. en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria — INTA Mercedes (Ctes.)
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS: Estación Experimental Agropecuaria Mercedes, Juan Pujol al Este — 3470 Mercedes (Ctes) 1988
e. 11/5 Nº 3316 v. 13/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 10/88 del 2º Distrito

OBJETO: RUTA NACIONAL Nº 20 — ALTAS CUMBRES PROVINCIA DE CORDOBA — TRAMO: JULIO CESAR — PIEDRA LA TORTUGA, SECCION: Km. 100,600 — KM. 120,000 (provisión y transporte de agregado petreo zarandeado).—
Presupuesto: A 1.080.000, — Depósito de garantía: A 10.800, — Precio del pliego: A 1.000, — *plazo de obra: 3 meses.* —
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones Nº 161, CORDOBA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — J. D.
e. 11/5 Nº 3525 v. 1/6/88

LOTERIA NACIONAL
Nvo. Llamado
Llámase a Licitación Pública Nº 26/88, para la adquisición de

OBJETO: Instalación de un (1) pararrayos completo montado sobre una torre reticulada de siete (7) m. de alto y construída de material de hierro de 10 mm.
Expediente Nº 384.224/87. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de *1988 a las 14 horas.*
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, SANTIAGO DEL ESTERO Nº 126/ 40 - piso 4to. - Departamento Compras y Contrataciones - Capital Federal. T. E. 37-2868.
e. 11/5 Nº 3526 12/5/88

RUBRO "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 2-TR-88 del 13º Distrito

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA OFICINAS DEL 13º DISTRITO DE LA CIUDAD DE TRELEW — PROVINCIA DE CHUBUT INCLUIDO LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y MAQUINARIAS. —
Precio del pliego: ₳ 10, —
Presentación de propuestas: 19 de Mayo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo Nº 246 — Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — J. D.
e. 11/5 Nº 3527 v. 13/5/88.

RUBRO "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA — CORDOBA
Licitación pública Nº 06/88
Fecha de apertura:
20 de MAYO de 1988 a las 11,00 horas.
OBJETO: Por la provisión de: 120 toneladas de HIDROXIDO DE SODIO (Base seca).
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" — Villa María — Córdoba o en Sede Central — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.
PLIEGO SIN CARGO
e. 11/5 Nº 3528 v. 20/5/88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SERVICIO SOLICITANTE: SENASA — RED RADIOELECTRICA. —
OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico HF-BLU, en la pcia. de Sta. Cruz. —
Licitación Pública Nº 32/88
Expediente Nº 50.664/88
Apertura: 19-05-88 a las 16,00 horas. —
LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS — AV. PASEO COLON 922 — PLANTA BAJA — OFICINA 22 — CAPITAL FEDERAL, EN EL HORARIO DE 12,30 a 19,00.
e. 11/5 Nº 3529 v. 12/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
—SAN CARLOS DE BARILOCHE— PCIA DE RIO NEGRO
Llámase a Licitación Pública Nº 1/88 para el día 27 de mayo de 1988 a las 14.30 horas.
OBJETO: la compra de neumáticos y cámaras para los vehículos de esta Experimental.
Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria, Casilla de Correo Nº 277 — Paraje Villa Verde San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro donde podrán ser solicitadas por carta o personalmente.
e. 11/5 Nº 3530 v. 12/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OBJETO: Adquisición de Arandelas, bulones, tornillos, etc.
Licitación Pública Nº 37-P/88
Apertura: 6 junio 1988
Hora: 9,00
Valor del pliego: ₳ 500
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30. —

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también, para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 11/5 Nº 3531 v. 19/5/88

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (R. N. O. S. Nº 5-0090)
LICITACION PUBLICA Nº 1/88.
OBJETO: Adquisición de elementos de Odontología.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 1988.
Hora: 15 Hs.
VENTA DE PLIEGOS Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Sector Compras y Suministros, calle *Arcos 1728, Capital Federal*, en el horario de 12,30 a 17,30 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: A 30.
e. 11/5 Nº 3532 v. 20/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-LC-88 del 14º Distrito
OBJETO: Contratar la PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO.
Presupuesto: ₳ 100.000— precio del pliego: ₳ 19 — plazo de entrega: 30 días hábiles.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avda. Presidente Arturo Illia Nº 487, SAN LUIS, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — J. D.
e. 11/5 Nº 3533 v. 13/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/88 del 17º Distrito
OBJETO: Contratar la ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO DE DISTINTOS TIPOS PARA PROVEER AL PERSONAL.
Presupuesto: ₳ 132.000 — precio del pliego: ₳ 30
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte Nº 1023 — Paraná — Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — J. D.
e. 11/5 Nº 3534 v. 13/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3/88 del 24º Distrito
OBJETO: ADQUISICION DE BATERIAS DE 12 VOLTS 55 AMPERES; 12 VOLTS 65 AMPERES; 6 VOLTS 180 AMPERES Y 12 VOLTS 180 AMPERES RESPECTIVAMENTE.
Presupuesto: ₳ 41.000 — precio del pliego: ₳ 10
Presentación de propuestas: 20 de mayo 1988 a las 10,30 horas, en la Sede del 24º Distrito, 12 de Octubre Nº 198 — USUHAIA — TIERRA DEL FUEGO, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — J. D.
e. 11/5 Nº 3536 v. 13/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/88 del 24º Distrito
OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA COCHE FORD FALCON MODELO 1979, RURAL FORD FALCON MODELO 1981; CAMIONETAS FORD F-100 MODELO 1983 Y PARA CAMIONES FORD 700 y 7000 MODELO 1984.
Presupuesto: ₳ 40.500, — precio del pliego: ₳ 10,
Presentación de propuestas: 20 de mayo de *1988 a las 11 horas, en la Sede del 24º distrito,* 12 de Octubre Nº 198 — USHUAIA — TIERRA DEL FUEGO, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — J. D.
e. 11/5 Nº 3537 v. 13/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — Administración Regional
Cuyo-Licitación Pública Nº 22/88;
OBJETO: Adquisición ácido sulfúrico industrial.
Apertura: 31/5/88, 10:00 hs.
Valor del Pliego: ₳ 30.
Consulta, retiro de documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 — Planta Baja — Ciudad — Mendoza.
e. 11/5 Nº 3523 v. 17/5/88

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO — (YMAD) — LICITACION PUBLICA Nº 001/ BA/88
OBJETO: PROVISION DE EXPLOSIVOS
Presupuesto oficial: ₳ 550.000.
Apertura: 02/06/88, hora 11:00
Consultas, venta del pliego y apertura de las ofertas: En Av. JULIO A. ROCA 710 6º PISO, BUENOS AIRES.
Valor del pliego: A 150.
e. 11/5 Nº 3538 v. 24/5/88

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1/88 para el día 19 de mayo de 1988 a las 15 horas,
OBJETO: la adquisición de elementos destinados a la formación de un laboratorio y taller fotográfico,
Con destino al Museo Histórico Nacional, Defensa, 1600 — Cap. Fed. — Retiro de Pliegos: Museo Histórico Nacional, Defensa 1600, Cap. Fed. en el horario de 12:00 a 17:00 hs., lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e. 11/5 Nº 3539 v. 12/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCA" (U. 5)
—Expte. "D" 346/88-U. 5—
OBJETO: ADQUISICION DE CARNE DE CAPON, DE AVE (pollo y gallina), DERIVADOS DE LA CARNE Y PANCETA SALADA, para el mes de JUNIO de 1988.
Licitación Pública Nº 13 (1er. llamado). —
Apertura: 19 de mayo de 1988, a las 10:00 horas, en la COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U. 5) — Sección COMPRAS— Buenos Aires s/n (8332) — GENERAL ROCA— (R. N.), en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de Pliegos, etc., dirigirse *a la mencionada Sección, en días laborales,* de 08:00 a 14:00 horas.
e. 11/5 Nº 3540 v. 12/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U5)
Expte. "D" *347/88-U.5*—
OBJETO: ADQUISICION DE CARNE DE NOVILLO, para el mes de JUNIO DE 1988.
Licitación Pública Nº 14 (1er. llamado). —
Apertura: 19 de mayo de 1988, a las 10:15 horas, en la COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U. 5) — Sección COMPRAS — Buenos Aires s/n (8332) — GENERAL ROCA en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de Pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, en días laborales, de 08:00 a 14:00 horas.
e. 11/5 Nº 3541 v. 12/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U. 5)
—Expte. "D" 348/88-U.5—
OBJETO: ADQUISICION DE VERDURAS, para el período MAYO/JUNIO/88.
Licitación Pública Nº 15 (1er. llamado).
Apertura: 19 de mayo de 1988, a las 10:30 horas, en la COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U.5) — Sección COMPRAS— Buenos Aires s/n (8332) — GENERAL ROCA (R. N), en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de Pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, en días laborales de 08:00 a 14:00 horas.
e. 11/5 Nº 3542 v. 12/5/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 12/88, QUE: sera abierta el día 16 de mayo a las 14 horas.
OBJETO LA ADQUISICION DE FORMULARIOS A/1906 y A/ 1206.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479- 7º piso, division compras, capital federal, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario e 13 a 18 horas.
e. 11/5 Nº 3543 v. 12/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE Nº 22.679/84—Cde. 17.775
Llámase a Licitación Pública Nº 49/88 para el día 27 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a programa Alimentario Nacional, y durante el año 1988.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, *Defensa 120, 1º Piso. Oficina 1088,* Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: la provisión de Film polietileno Cristal.
e. 11/5 Nº 3544 v. 20/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"DR. PEDRO LAGLEYZE"
OBJETO: RUBRO ADQ. LAMPARAS APARATOS MEDICOS, LAMPARAS COMUNES Y ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD.
Apertura: 23/5/88 a las 9 hs.
e. 11/5 Nº 3545 v. 12/5/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S. A. M. I. C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 31/88
OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE MANGUERAS PARA INCENDIO
Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 31 de mayo de 1988 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15 hs.
Valor del pliego: AUSTRALES DOSCIENTOS — (A 200. -)
e. 11/5 Nº 3546 v. 13/5/88

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
EXPEDIENTE Nº 2020-2110000592/88-6
Licitación Pública Nº 18/88
Apertura 19-5-88, hora: 15,00
Llámese a Licitación
OBJETO: la adquisición de heladeras y freezer para uso de laboratorio de éste organismo, situado en Av. Eduardo Madero 279/83 —BUENOS AIRES —
Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración —Compras y Suministros— Av. Eduardo Madero 279/83 — BUENOS AIRES—
Lugar de apertura: El fijado precedentemente en lugar y fecha fijados.
e. 11/5 Nº 3547 v. 12/5/88

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
EXPEDIENTE Nº 35.805/88
LICITACION PUBLICA 17/88
Llámese a licitación pública
OBJETO: la adquisición de artículos de limpieza.
Apertura de ofertas: Día 19 de mayo a las 15.00 hs.
Lugar de apertura: Dpto. Compras Rivadavia 1864 CAPITAL FEDERAL
Retiro de pliegos: Dpto. Compras, Rivadavia 1864 Capital Federal en el horario de 14.00 a 19.00 hs.
e. 11/5 Nº 3548 v. 12/5/88

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 222

Bs. As., 5/5/88

VISTO el Decreto Nº 485/88 y el expediente Nº 68.940/88 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que esta SECRETARIA DE JUSTICIA de conformidad a la cláusula 22ª del Convenio que suscribieran con el Ente Cooperador LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA (Ley Nº 23.412), debe determinar la fecha en que el citado Ente Cooperador llamará a concurso de antecedentes y precios para adjudicar por el período de un año a partir del 1º de mayo de 1989 la producción gráfica integral del Boletín Oficial de la República Argentina.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer que el Ente Cooperador LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA (Ley Nº 23.412) llamará a concurso de antecedentes y precios a partir del 1º de agosto de 1988, para adjudicar, por el período de un año, contado desde el 1º de mayo de 1989, la producción gráfica integral del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 2º — El llamado a concurso se publicará por quince (15) días a partir del 1º de agosto de 1988 en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA consignado:

a) Lugar y plazo para retirar el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Fecha de presentación de las ofertas.
c) Integración de la Comisión de Selección.
d) Plazo dentro del cual deberá expedirse la Comisión de Selección.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese al Ente Cooperador LA LEY SOCIEDA ANONIMA EDITORA E IMPRESORA (Ley Nº 23.412) y publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Enrique Paixao
e. 9/5 Nº 3495 v. 13/5/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Nº de inscripción: 6.138.585-1
DIVISION REVISION Y RECURSOS
REGION MAR DEL PLATA

Mar del Plata, 12 de abril de 1988.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la fiscalización realizada a BRUNO CIATERA S. R. L. SOCIEDAD IRREGULAR, en el Impuesto al Valor Agregado, de las que resultan:

Que el 30 de junio de 1982, BRUNO CIATERA S. R. L., constituida por los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, como socios, se inscribió en los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, bajo los números 63.421-127-6 y 6.138.585-1, respectivamente.

Que en acta del 29 de junio de 1984, el señor Nelson Daniel CARBALLO, señala que la sociedad aún no se había inscripto en la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS de la provincia de BUENOS AIRES, por lo que corresponde, conforme el artículo 21 de la Ley Nº 19.550, otorgarle el carácter de sociedad irregular.

Que la responsabilidad de las sociedades irregulares y sus integrantes, halla su encuadre legal en los artículos 15, inciso c) y 16 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que se requirió información a terceros: bancos, emisores y/o administradores de tarjetas de crédito y proveedores.

Que en el transcurso de la fiscalización se verifica que el negocio se encontraba cerrado y sin actividad, ignorándose un posible y nuevo domicilio.

Que los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA no han denunciado ni constituido domicilio ante la Dirección General Impositiva.

Que se constató en el legajo de la sociedad, que la única presentación que se efectuó fue una declaración jurada por el período 1º de julio de 1982 al 30 de junio de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando impugnable la declaración jurada presentada y no habiendo presentado declaraciones juradas que abarquen los meses de julio a diciembre de 1983 y el año fiscal 1984, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible, establecido en el artículo 24 de dicha norma legal, fundamentando los cargos formulados.

Que se procedió a efectuar por año calendario, conforme al artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las liquidaciones impositivas de los períodos 1983 y 1984 y la del año 1982, desde la fecha de inscripción al 31 de diciembre, habida cuenta que no se han aportado registros contables ni balances, lo que hace presumir la no contabilización de las operaciones.

Que a los efectos de realizar dichas liquidaciones, se tomó como base el monto de los depósitos bancarios a los que se adicionaron los importes de las ventas efectuadas con tarjetas de crédito y se dedujeron las acreditaciones de las liquidaciones de estas últimas que se detectaron en las cuentas bancarias, adicionándose, por último, los pagos a proveedores efectuados en efectivo y mediante cheques de terceros.

Que se presume que los montos determinados según el procedimiento indicado en el párrafo que antecede, cabe consignarlos como provenientes de la actividad específica de la firma, situación que encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Tributario, por cuanto se funda en hechos y circunstancias conocidos que por su vinculación o conexión con las leyes respectivas, se prevén como hechos imponibles, permitiendo inducir, en el caso particular, su existencia y la magnitud de los mismos.

Que con relación al crédito fiscal, sólo se ha considerado aquel que surge de las fotocopias de facturas aportadas por los proveedores, en las que se encuentra discriminado el gravamen, impugnándose el resto, por cuanto no se han aportado los comprobantes que respaldan el mismo, que son imprescindibles para su cómputo, tal como lo establece el artículo 8º, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, vigente en los períodos que nos ocupan.

Que como consecuencia de las liquidaciones practicadas, se determinan saldos a favor de la Dirección General Impositiva de $a 59.247.- por el año 1982, de $a 393.136 por el año 1983 y de $a 698.277 por el año 1984.

Que en concordancia con lo expuesto, se establecieron los montos de los anticipos mensuales, surgiendo asimismo, diferencias a favor de la Dirección.

Que los saldos de declaraciones juradas a favor de la Dirección General Impositiva y los anticipos del Impuesto al Valor Agregado de los años 1982, 1983 y 1984, están sujetos a los regímenes de intereses resarcitorios y actualización previstos por los artículos 42, 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y de la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda.

Que los ajustes practicados determinan en primera instancia, haber omitido ingresar el gravamen en su justa medida en los ejercicios fiscales 1982 y 1983.

Que el abandono del domicilio fiscal de la sociedad y la imposibilidad de notificación a los responsables en el lugar de su actividad habitual o residencia, obliga a esta Dirección a efectuar la notificación mediante edictos durante CINCO (5) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 100, último párrafo de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, artículo 3º, inciso b) de su Decreto Reglamentario Nº 1.397/79 y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210,

LA JEFA DE DIVISION REVISION Y RECURSOS DE REGION MAR DEL PLATA
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista previa a BRUNO CIATERA S. R. L. SOCIEDAD IRREGULAR y a sus integrantes Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados, para que en el término de QUINCE (15) días hábiles, conformen las liquidaciones practicadas o formulen por escrito su descargo y ofrezcan o propongan las pruebas que hagan a su derecho, directamente ante División Revisión y Recursos de Región Mar del Plata, calle San Martín 2932, 6º Piso, Mar del Plata, en que obran las actuaciones citadas.

Art. 2º — Dejar expresa constancia, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y abarca sólo los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos. Si las liquidaciones de las que se les confiere vista, merecieran su conformidad, surtirán los efectos de declaraciones juradas para los responsables y de determinación de oficio para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 3º — Poner en conocimiento de los responsables, que en caso de que la presente vista previa merezca conformidad, deberán ingresar dentro del mismo plazo, el impuesto resultante que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($a 59.247), por el año 1982, PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($a 393.136), por el año 1983 y PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ($a 698.277), por el año 1984, que deberán convertir en "Australes", con más los intereses resarcitorios y actualización de la deuda, previstos por los artículos 42 y 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y conforme al régimen establecido por la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — Proceder a la apertura del sumario que disponen los artículos 72 y 73 del citado texto legal, por los años 1982 y 1983, para que aleguen su defensa por escrito y ofrezcan o propongan las pruebas que hagan a su derecho, dentro del mismo plazo y en el lugar señalados en el artículo 1º.

Art. 5º — Emplazar a BRUNO CIATERA S. R. L. SOCIEDAD IRREGULAR y a los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, a comparecer y denunciar su domicilio real o legal dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles en el lugar indicado en el artículo 1º.

Art. 6º — Notifíquese a la sociedad y a cada uno de los dos socios por edictos durante CINCO (5) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y resérvese.

Mar del Plata, 12 de abril de 1988. — Yolanda Leda Romani, abogada.
e. 9/5 - Nº 3169 v. 13/5/88.

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 2/5 al 5/5/88.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo ao la nómina que se detalla —concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447— 4º Piso Of. 41 —Capital Federal—.

Aráoz Hugo Orlando
Atienza Luis
Filat Alejo
Geier Víctor
Gonzalez Vicente
Hardoy Manuel Martín
Manzanares María Inés
Mora José Benito
Miranda Domingo
Paez Manuel
Perek Néstor Gerardo
Santiago Jorge Luis
Urtubey Enrique Adolfo
Valenzuela Raúl César
Xavier Angel Delfino
e. 4/5 Nº 3.342 v. 17/5/88

PODER JUDICIAL DE LA NACION

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 500 Nº 2.798.259 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio M. Pérez Tort, Bs. As. 18/3/88.
e. 30/3 Nº 65.902 v. 11/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales la amortización (cupón Nº 3) de los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio 1987, 1ª Serie (TACAM) de A 1.000, Nos. 21.003.553/554; 21.043.501; 21.060.140/143; 21.060.521/524 y 21.070.875/876, de Australes 5.000 Nos. 21.424.571/572 y de A 10.000 Nos. 21.713.901 y 21.716.810. — Esc. Delfín J. Terán, Bs. As. 9/3/88.

e. 5/4 Nº 66.354 v. 17/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de uSs. 87,50, Nos. 10.006.958/959, 10.006.963/964, de uSs. 437,50 Nº 11.005.058, y de uSs. 875 Nos. 12.191.884/88; con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Miguel M. A. R. Santamarina.

Bs. As. 5/4/88.

e. 22/4 Nº 67.906 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de uSs. 87,50 Nos. 10.039.358, 10.047.177/178 y 10.011.958, con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Jorge Cervio.

Bs. As. 30/3/88.

e 22/4 Nº 68.186 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de uSs. 87,50 Nos. 10.006.241/242, 10.040.016, de uSs. 437,50 número 11.014.496, de uSs. 875 Nos. 12.044.964/965, 12.128.628, 12.130.815/816, de uSs. 413/5 Nos. 13.000.539/544, 13.001.061/063 y de uSs. 8.750 Nº 14.021.053, con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Martín Aguirre.

Bs. As. 28/3/88.

e. 22/4 Nº 68.188 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener porvisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de USS 2.500 Nº 1.312.323, con cupón 13 y siguientes adheridos. — Esc. Ada P. Sorrentino Diana. — Bs. As., 18/3/88.

e. 24/4 B 68.348 v. 24/5/88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble.

Para sede de la subagencia Olavarría, en la Ciudad de Olavarría — Pcia. de Buenos Aires— con una superficie cubierta de 200 a 250 metros cuadrados.

Apertura: 23 de mayo de 1988 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 35/88. El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en la Subagencia Olavarría, sita en la calle Lavalle 2625 de la Ciudad de Olavarría — Pcia. de Buenos Aires— o en el organismo Mar del Plata, sito en la calle Mitre 1830 de la Ciudad de Mar del Plata — Pcia. de Buenos Aires—.

EXPEDIENTE Nº 783-01207408-60

e. 10/5 Nº 3.496 v. 11/5/88

MINISTERIO DE ECONOMIA - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR - DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS.

Llama a Licitación Publica Nº 18/88 para el día 30 de mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo de Procesamiento Electrónico de Datos.

De acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651 - 5º piso - sector 24, Capital Federal en el horario de 12 a 17 horas.

e. 2/5 Nº 3.184 11/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P-DR BA/88

Fecha apetura: 3-6-88, hora: 9

Pliego: Sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento inmueble en Necochea Pcia. de Bs. As.

Ubicación: Dentro del radio delimitado por las calles 2, 6, 81 y 85.

Superficie aproximada: 150 m² cubiertos. Se consideraran alternativas.

Contrato de locación: Término de tres (3) años con opción — a favor de ENTel—.

Apertura de propuestas: Bolívar Nº 2280 — 1er. Piso 7600 — Mar del Plata..

Informes y/o retiro de pliegos: Bolívar Nº 2280 - 1er. Piso — 7600 — Mar del Plata; Calle 50 Nº 87 — 1900 — La Plata; calle 61 Nº 2452 — 7630 — Necochea.

e. 9/5 Nº 3454 v. 17/5/88

Rubro "B" OBRAS

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO:

Licitación Pública Nº 26.023/87 — Trabajos de conservación intensiva de la Vía, incluso soldadura de Rieles por procedimiento Aluminotérmico, entre estaciones J. V. González y Pichanal, del Ramal "C. 18" en la Provincia de Salta — Monto Estimado A 17.512.213,20 — Apertura — 26/5/88 a las 11,00 horas — Valor del Pliego A 1.800.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Depto. Aprovisionamiento — Sección Licitaciones Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 31 — P.B. Avda. de Los Inmigrantes 1950, Cap. Fed. en el horario de 10 a 13,00 horas. Además por el Expte. Nº 26.023/87 se podrá consultar en la Jefatura de Zona Vía y Obras Salta, sita en la calle Sarmiento Nº 898 Salta en horas de Oficina.

e. 10/5 Nº 3502 v. 12/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL BORDENAVE

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria. Financiado parcialmente con el préstamo 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

OBJETO: Obra Insectario Bordenave.

Pliego de la licitación:

Unidad que licita: Ejecutora Local de Obras (E. L. O.) E. E. A. BORDENAVE-PCIA. BUENOS AIRES.

Licitación Pública Nacional Nº 009/88.

Expediente Nº 10090/88.

Presupuesto Oficial: A 127.655,10 (Australes: ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con diez centavos).

Forma de Licitación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura de la Licitación: 14-06-88 - 14 horas.

Precio de los pliegos: A 80 . - (Australes ochenta).

Lugar de la Obra: Ruta Provincial Nº 76 a 47 kms. al Sudoeste de Puan - T. E. (0924) 20621 y 20622 C. C. 44 (8187) BORDENAVE (Buenos Aires) — 1988—.

e. 6/5 Nº 3419 v. 19/5/88

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 03/88.

OBJETO: la ejecución de la obra "Reparación techo y cielorraso Hangar Grupo Técnico 9, IX Brigada Aérea, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Presupuesto Oficial: A 325.000.-

Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 1988, a las 10 hs.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: A 3.250.-

Precio de la documentación técnica: A 160.- (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central) Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º Piso, Oficina 252/1, Sector Amarillo, Edificio "Condor", Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

e. 4/5 Nº 3.315 v. 17/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Superior, sita en Olivos, Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 119/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de junio de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Un mil cuatrocientos cincuenta australes (A 1.450).

e. 25/4 Nº 2.935 v. 13/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 8.935-0

OBJETO: Reacondicionamiento general de vivienda; anexo y ampliación Intendencia en Lihué Calel, Provincia de La Pampa.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1988, a las 11 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: A 453.920,39

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio de la documentación: A 372.

Garantía de la oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos y adquisición: en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de julio Nº 1925 Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos en el horario de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López Nº 45, de la Ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 6 a 13 horas.

Lugar de apertura de la oferta: El sobre 1 y 2 conteniendo la oferta, se abrirá en la dirección del Distrito Sur, donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.

e. 25/4 Nº 2.938 v. 13/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitacion Pública Nº 03/88

Llámase a Licitación Pública Nº 03/88 para el día 31 de Mayo de 1988 a las 9 hs., en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: la contratación de los trabajos para la obra "Completamiento y puesta en Servicio, 2º cuerpo Facultad de Ciencias Químicas, Ciudad Universitaria, Córdoba".

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/n, Ciudad Universitaria, (5000) Córdoba, de lunes a viernes, en el horario de 7,00 a 13,00 hs.

Presupuesto Oficial: A 2.204.198,56.

Valor del pliego: A 600,00.

e. 4/5 Nº 3.317 v. 24/5/88.

GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública Nº 201/88

OBJETO: Concurso de Proyecto y Ejecución de obra de 200 viviendas de servicio a llevarse a cabo por Operatorias HE 0811 del Banco Hipotecario Nacional, H N 0756 en las siguientes provincias y localidades: Misiones (Bernardo de Yrigoyen), La Pampa (Santa Rosa), Chubut (José de San Martín), Córdoba (Jesús María, Corrientes (Capital) y (Paso de los Libres), Jujuy (La Quiaca), Santa Cruz (Río Turbio) Formosa (Clorinda) y ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 7 de junio de 1988 a las 10 horas, en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones) Edificio "Centinela" PB. Avenida Antártida Argentina. Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal.

Consultas: Referidas a las Operatorias al Banco Hipotecario Nacional Sede Central o en las Sucursales que corresponda a cada jurisdicción. Consultas Técnicas: Al Departamento Construcciones de Gendarmería Nacional 3er piso Edificio Centinela.

Consultas de pliegos y condiciones: dirigirse a División contrataciones de Gendarmería Nacional, jefatura Agrupación Misiones (Posadas), Jefatura Región IV (Santa Rosa - La Pampa), Jefatura Agrupación Chubut (Rawson), Jefatura Región III (Córdoba), Aeropuerto Internacional Jujuy (Sección Gendarmería), Jefatura Agrupación Santa Cruz (Río Gallegos) Jefatura Agrupación Formosa (Formosa) y Escuadrón 48 (Ciudad de Corrientes).

Retiro de pliegos: División Contrataciones Gendarmería Nacional - Edificio Centinela PB - de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 27/4 Nº 3.046 v. 17/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 37 FRANCISCO GATTI

La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 37 Francisco Gatti llama a licitación pública.

OBJETO: la contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra: trabajo de estructura, albañilería general e instalaciones sanitarias

Ubicación de la obra: Avda. Independencia 2949, Cap.

Presupuesto Oficial: A 311.263.

Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Los pliegos de licitación podrán consultarse y adquirirse en la Sede de la Escuela sita en Avda. Independencia 2949, Capital, en el horario de 14 a 17 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año a las 15 horas.

Valor del pliego: A 200.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

A 555,75 e. 27/4 Nº 69.290 v. 17/5/88.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación extensión y productividad agropecuaria financiado con el préstamo Nº 495/BC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Trelew .

Licitación Pública Nacional Nº 1/88.

OBJETO: Construcción agencia de extensión rural y vivienda en Comodoro Rivadavia.

Presupuesto oficial: A 193.081.

Plazo de ejecución: 10 meses

Precio de venta de los pliegos: A 200

Fecha y lugar de apertura: 08/06/88 Comodoro Rivadavia.

Consulta y venta de pliegos: Pastor Schneider y F. Ameghino 1988 (C. Rivadavia) y Ruta Nº 25, 1480 (Trelew).

e. 3/5 Nº 3.256 v. 16/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA —BID

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS (ELO)
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS NATURALES
CASTELAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/88
Expediente Nº 495/88
OBJETO: Obra Nº 10 "LABORATORIOS DE SUELOS" (Remodelación)
Presupuesto oficial: A 389.632,59.
Plazo de ejecución: 14 meses.
Precio de venta de los pliegos: A 300.
Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de junio de 1988 a las 10 horas, en el Salón de Actos del Instituto de Suelos del C.I. R. N. — Villa Udaondo — Castelar.
Lugar y Horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de compras del C. I. R. N., días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 horas.
Plazo de venta de los pliegos: 15 de junio de 1988 a las 16 horas.
e. 9/5 Nº 3459 v. 30/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA-BID

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo Nº 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora Local de Obras
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº1/88
OBJETO: Obra: Agencia de Extensión Rural Tres Isletas.
Presupuesto oficial: A 59.240,50.
Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 60,00
Fecha y lugar de apertura: 31 de mayo de 1988 Hora: 10, en la Administración de la E. E. A. Presidencia Roque Sáenz Peña — Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 Presidencia Roque Sáenz Peña — Provincia del Chaco.
Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de Compras y Suministros de la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña — Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 — Casilla de Correo 164 — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en el horario de 07 a 13 horas.
Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 30 de mayo de 1988, inclusive.
e. 9/5 Nº 3460 v. 13/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA-BID
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
ALTO VALLE DE RIO NEGRO

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495-OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo:
Ejecutora Local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle de Río Negro.
Licitación Pública Nacional Nº 39/88
OBJETO: Obra: Ampliación y remodelación Edificio Central.
Presupuesto Oficial: A 423.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 300,00.
Fecha y lugar de apertura: 21 de junio de 1988 — Hora: 14.
Administración de la E. E. A. Alto Valle -Ruta Nacional 22 Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro.
Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E. E. A. Alto Valle Ruta Nacional 22 — Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro — T. E. 25.017 - 25.027 — 25.037 — de 8.30 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.
Plazo venta de los pliegos: hasta el día 30 de mayo de 1988 inclusive.
e. 9/5 Nº 3461 v. 30/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos de Construcción de la Central "TINOGASTA", sita en Tristán Villafañe (e) 6 de Setiembre y Dr. A. del Pino, y Central "CHUMBICHA", San Martín (e) Independencia y Catamarca de las localidades de Tinogasta y Chumbicha —Pcia. de Catamarca.

Licitación Pública Nº 38-P/88.
Apertura: 9-6-88, hora: 9.
Valor del pliego: A 500.
Presupuesto oficial: A 840.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán adquirir en Boulevard Mitre 518 — P. 2º — Córdoba.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 9/5 Nº 3462 v. 17/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 3.491-88-9.

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del gran Buenos Aires, que conforman la jurisdicción de esta empresa.
Apertura: 8 de junio de 1988 a las 16 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: en el precitado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso.
Garantía de oferta: 1 % (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial de los trabajos.
Presupuesto oficial: A 85.272.725.
e. 9/5 Nº 3463 v. 30/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 05153/87

OBJETO: Iluminación Canchas de Tenis — Ciudad Universitaria — Nuñez. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: A 88.000.
Valor del pliego: A 100.
Apertura: El día 23 de mayo de 1988 a las 10:30 horas.
Venta de pliegos, consultas y apertura, en la Dirección de Compras y Licitaciones — Reconquista 694 — P. B. — Of. 50 — Capital.
e. 9/5 Nº 3464 v. 13/5/88

Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES

OBJETO: "Viajes para transporte de combustible".

Apertura: 18 de mayo de 1988 a las 10 horas.

Expediente Nº A— 8135.
Licitación Pública Nº 58/88.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso,— 1429— Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 horas días hábiles.
e. 10/5 Nº 3.497 v. 11/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE Nº 48.954/87-Cde. 24
Llámase a Licitación Pública Nº 46/88 par el día 23 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES y durante el año 1988.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.
OBJETO: Reemplazo de sistemas irradiantes, mástiles, etc.
e. 6/5 Nº 3423 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo Nº 60/88

OBJETO: Mantenimiento edificios Univ. Nacional del Sur (R2-88).

Obras varias: Cuerpo "A" y "B" en Av. Alem 1253-B. Blanca.

Sistema: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: A 226.979.
Garantía de oferta: A 2.269,79.
Precio de la carpeta: A 500.

Apertura de las propuestas: 30 de mayo de 1988 a las 11 horas en el Dpto de Contrataciones - Av. Colón 80-1º Piso - Pliegos e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.188 v. 13/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Legajo Nº 62/88

OBJETO: Mantenimiento edificios Univ. Nacional del Sur (R1-88).

Obras varias: Cuerpo "C" en Av. Alem 1253 - Bahía Blanca.

Sistema: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: A 404.519.
Garantía de oferta: A 4.045,19
Precio de la carpeta: A 500.

Apertura de las propuestas: 13 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliegos e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.189 v. 20/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Legajo Nº 71/88

OBJETO: "Recambio total cubierta de chapa e impermeabilización techo de losa etc. en Laboratorio Modelos Hidráulicos de la UNS, en Av. Alem. 1253 - Bahía Blanca."

Sistema : ajuste alzado.

Presupuesto oficial: A 307.710.
Garantía de oferta: A 3.077,10.
Precio de la carpeta: A 300.

Apertura de las propuestas: 14 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliego e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.
e. 2/5 Nº 3.190 v. 20/5/88.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88.
OBJETO: Pastoreo con hacienda vacuna por el término de once meses, en el Campo Peruilh sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, provincia de Buenos Aires.
Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.
Fecha de apertura: 12 de mayo de 1988, hora 11 en la oficina de la Comisión de Administración de Campos Avda. San Martín 4453, Capital Federal.
e. 22/4 Nº 2875 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

RIO TERCERO (Provincia de Córdoba)

OBJETO: Por transporte de ácido sulfúrico
Llámase a Licitación Pública Nº MP 1500/88, fecha de apertura 07 de Junio de 1988 a las 12,30 horas.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 — Buenos Aires.
Lugar de Apertura: FABRICA MILITAR RIO TERCERO — OFICINA DE COMPRAS.
Valor del Pliego: A 100,00 (SON AUSTRALES CIEN). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.
e. 9/5 Nº 3465 v. 18/5/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 13-88

OBJETO: Servicio de almuerzo y refrigerio para Administración Central y anexos.
Apertura: 8 de junio de 1988 a las 11,00 horas, en COMPRAS (H. Yrigoyen nº 1770, 6º piso, Capital Federal).
Valor del Pliego: A 500.
Consultas y adquisición del pliego: En la división COMPRAS, cualquier día hábil de 10 a 15 hs. y hasta el día 3 de junio de 1988 a las 11,00 hs.
e. 9/5 Nº 3468 v. 18/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia

Licitación Pública Nº 7/88.

OBJETO: Para el Transporte de Personal diurno para efectuar dos circuitos de aproximadamente 15 km. c/u en la ciudad de Trelew. 2) 16 personas en uno o dos vehículos en un recorrido aproximado de 20 km. desde la ciudad de Trelew hasta la ciudad de Gaiman.
Apertura: 18/5/88, 12,00 horas.
Valor del Pliego: A 50.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Regional sita en Malaspina Norte s/nº — Parque Industrial Trelew — (9100) Trelew (Chubut) T. E. 0965-30099. Consulta y ventas de Pliegos: Oficina de Compras citada y Delegación Comodoro Rivadavia — Bº Pte. Ortiz — Km. 5 — C. Rivadavia — Chubut — T. E. 0967— 24819. Presupuesto Oficial: A 250.000. Garantía de la Oferta: 1 % del valor total de la Oferta.
e. 9/5 Nº 3469 v. 13/5/88

Rubro "D" SUMINISTROS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Adquisición de 9000 sellos con base y mango de madera.
Apertura: 16 de mayo de 1988, a las 10 horas.
Las propuestas de la Licitación Pública Nº 4/88, serán abiertas en la fecha y hora más arriba indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 666, 6º piso Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.
T. E. 46-2160 ó 46-2008 Int. 76
e. 10/5 Nº 3498 v. 11/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública Nº 53/88
OBJETO: La adquisición de automóviles nuevos, 0 Km.
Apertura: 27-5-88 a las 13,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350 — 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,000 horas.
e. 10/5 Nº 3499 v. 19/5/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO LICITACION PUBLICA Nº 15-88 (SEG)

OBJETO: Venta, al contado y/o financiado, de la vivienda ubicada en la calle Fray Mamerto Esquiú Nº 45, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (provincia de Tucumán).

Apertura: 30 de mayo de 1988, a las 11,00 hs., en la sucursal San Miguel de Tucumán (San Martín 602 de esa ciudad).

Consultas y retiro del pliego: En la sucursal San Miguel de Tucumán, cualquier día hábil de 7 a 13 hs.

e. 10/5 Nº 3500 v. 19/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "BALANZAS ELECTRONICAS"

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en las Sección Compras (DAB), 6º Piso, Oficina 639, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1988.

Licitación pública Nº 35/988.

Valor del pliego: ₳ 176,00.

e. 10/5 Nº 3503 v. 11/5/88

FERROCARRILES ARGENTINOS

Organismo Central:

Licitación Pública Nº 1909/88.

Adq. Reptos. para Locomotoras Gral. Electric, Gral. Motors y Alco.

Apertura 2/6/88 a las 14, 00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Licitación Pública Nº 1910/88.

Adq. Reptos. para Locomotoras Gral. Motors y Alco.

Apertura: 3/6/88 a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Licitación Pública 1911/88.

Adq. de: Escobillas de Carbón para Motores de tracción.

Apertura: 31/5/88 a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 80.

Licitación Pública Nº 1907/88.

Adq. Doble Vidriado Hermético y Ventanas para ventilación de emergencia para Coches con Aire Acondicionado.

Apertura: 1/6/88 a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Línea Gral Mitre:

Licitación Pública Nº 4858/88.

Reptos. leg. con referencia de fábrica para Locotractores Afne Cockerill: Perno — Plato — Tubo — Etc.

Apertura: 8/6/88 a las 11,30 hs.

Valor del Pliego: ₳ 50.

Licitación Pública Nº 4859/88.

Cemento Portland Normal.

Apertura: 30/5/88 a las 11,30 hs.

Valor del Pliego: ₳ 58.

Línea Gral. San Martín:

Licitación Pública Nº 2377/88.

Reptos. para Locomotoras Alco: Radiador Rotor, Reactor, Etc.

Apertura: 1/6/88 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 80.

Licitación Pública Nº 2378/88.

Reptos. para Coches: Fuelle de Acoplamiento.

Apertura: 2/6/88 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego:₳ 80.

Licitación Pública Nº 2385/88.

Cámaras y Cubiertas.

Apertura: 3/6/88 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: A 50.

Licitación Pública Nº 2386/88.

Antimonio, Zinc, Plomo, en Lingotes.

Apertura: 6/6/88 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 60.

Línea Gral. Belgrano:

Licitación Pública Nº E. C. 2-24 Ax. 01/88.

Adq. de: Ataguía sin Accesorios y Ataguía Angular solamente, según planos.

Apertura: 6/6/88 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: A 50.

Organismo Central

Licitación Pública Nº 1913/88.

Esmalte Sintético.

Apertura: 27/5/88 a las 16,00 horas.

Valor del Pliego: A 100.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Organismo Central:

Gcia. de Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. Piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed. en los días hábiles de 10,30 a 13 horas.

Línea Gral. Mitre:

Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 — 3er. Piso — Oficina 359 — Cap. Fed. o en Avda. Alberdi y Las Heras — portón Nº 1 — Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 hs, en Rosario de 7,30 a 10,30 hs. de lunes a viernes hábiles.

Línea San Martín:

Depto. Aprovisionamiento — División Compras — Oficina Venta de Pliegos — Alianza — Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30 hs.

Línea Gral. Belgrano:

Depto. Aprovisionamiento — Sección Licitaciones Oficina Apertura de Propuestas — Local Nº 31 — P. B. Avda. de los Inmigrantes 1950, Cap. Fed. en el horario de 10 a 13,30 hs.

e. 10/5 Nº 3501 v. 12/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Administración Regional Litoral.

Licitación Pública Nº 9/88.

OBJETO: El cambio de cañería servicio contra incendios de la Central San Nicolás.

Apertura: 30/5/88, 9:30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro de Pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral — Bv. Oroño 1260 — 3º Piso — Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 10/5 Nº 3517 v. 16/5/88

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI

Licitación Pública Nº 12.

OBJETO: Adquisición de un respirador volumetrico para la sección Terapia intensiva.

Apertura: 18-5-88, a las 10,30 hs.

Pliegos: Donato Alvarez 3150 3º piso Capital Federal. Oficina de Compras de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 hs.

e. 10/5 Nº 3505 v. 11/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 06/88

Expte. Nº 270/88.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 06/88, la adquisición de una Computadora de Alta Velocidad, con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad.

Apertura de las Propuestas: 31 de Mayo de 1988 — Hora 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras — Buenos Aires Nº 177-4400 — SALTA—

Monto estimado: ₳ 640,00 (Australes seiscientos cuarenta mil)

Precio de Pliego: ₳ 32,00 (Australes treinta y dos), que podrá abonarse en Tesorería General en efectivo o mediante giro bancario c/ Un Bco. de esta plaza.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras — Buenos Aires Nº 177 — Salta.

Rep. en Buenos Aires Sra. Ana María Sinopolis de Martínez — Diagonal Roque Sáenz Peña 616 — 8º Piso — Of. 804.

e. 10/5 Nº 3504 v. 19/5/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R. N. O. S. Nº 5-0010

Actuación Nº 105-0124/88.

Llámase a Licitación Pública Nº 33/88, para el día 20 de mayo de 1988 a las once horas.

OBJETO: La adquisición para elementos para fotografía para consumo de seis meses, con destino a la Unidad Hemodinamia de la Policlínica Bancaria.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros. L. N. Alem 638 — 6º Piso — Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30.

Valor del Pliego: ₳ 52.

e. 10/5 Nº 3518 v. 12/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88, en el HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA para el jueves 19 de mayo de 1988, a las 11,00 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Elementos varios de uso odontológico: algodón hidrófilo, hilo dental sin encerar, yeso piedra, yeso taller, jeringas hipodérmicas, vasos de precipitación, tubos molares, cuberas, limas para conducto, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avda. Pueyrredón 1940, Cap. Fed., 5º Piso — División Suministros y Contrataciones, debiendo dirigirse para retirar el pliego de bases y condiciones a la citada dirección de 8 a 13 hs., o bien al Departamento de Contrataciones — Defensa 120 — 4º Piso Oficina Nº 4131 — Cap. Fed.

e. 10/5 Nº 3506 v. 11/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 1.2020. 4102-000353-88-6.

Llámase a Licitación Pública Nº 34/88, para el día 27 del mes de mayo de 1988, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. víveres secos, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO" — Brandsen 2570 — División Contrataciones — Capital Federal — T. E.: 21-9591. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 10/5 Nº 3507 v. 19/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO.

Expediente Nº 1-2020. 4102-000348-88-2.

Llámase a licitación Pública Nº 35/88, para el día 17 del mes de Mayo de 1988 a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. derivados de la carne, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO" división Contrataciones — Brandsen 2570 — Cap. Federal. T. E.: 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 10/5 Nº 3508 v. 11/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Licitación Pública Nº 34/88.

OBJETO: Adquisición sueros y reactivos para el servicio de hemoterapia.

Apertura: 20 de mayo de 1988 a las 11:30 hs.

e. 10/5 Nº 3519 v. 11/5/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prov. de resmas de papel obra.

Licitación Pública Nº 28.

Apertura: 19-05-88 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras — Bmé. Mitre 326— 3º local 310.

Valor del pliego: A 200,00.

e. 6/5 Nº 3428 e. 11/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de Jabalina, Manguito, etc.

Licitación pública Nº 35-P/88

Apertura: 1 Jun. 1988, hora: 9,00.

Valor del pliego: ₳ 400.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 6/5 Nº 3430 v. 16/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "ROLLOS DE PAPEL PARA TELEIMPRESORES Y TELETIPOS VARIOS".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1988.

Licitación Pública Nº 40/988.

Valor del Pliego: ₳ 390.

e. 6/5 Nº 3431 v. 17/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

EXPEDIENTE Nº 581-88-7

OBJETO: Provisión de (21.000 tn.) de ácido sulfúrico con destino a fábricas San Isidro y Bernal.

Apertura: 26 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso, al precio de ₳ 2.085.

Monto estimado de la provisión: ₳ 13.900.000.

e. 6/5 Nº 3432 v. 17/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18117

OBJETO: materiales de construcción proagua.

Llámase a Licitación Pública Nº 47/88 para el día 24 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 6/5 Nº 3438 v. 17/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18.116

OBJETO: materiales de construcción proagua.

Llámase a Licitación Pública Nº 48/88 para el día 26 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 6/5 Nº 3439 v. 17/5/88.

SECRETARIA DE SALUD: DIRECCION NACIONAL DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº: 2020-5312/88-4.

Apertura: 26-5-88 a las 15,00 horas.

OBJETO: Adq. elementos varios uso odontológico.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Defensa 120 — 4º piso — Of. - 4131 — CAPITAL FEDERAL, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 6/5 Nº 3440 v. 17/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "PRENDAS DE VESTIR DESTINADAS AL PERSONAL DEL AREA METROPOLITANA".

Las propuestas serán recibidas el día 20 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 5 de mayo de 1988.

Licitación Pública Nº 39/988.

Valor del Pliego: ₳ 556,00.

e. 5/5 Nº 3382 v. 16/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 4.223-87-0

OBJETO: Provisión de sesenta toneladas (60 tn) de polielectrolito para tratamiento de agua potable con destino al establecimiento San Martín.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso, (CAPITAL FEDERAL).

Pliegos: En el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio de ₳ 97:00

Monto estimado de la provisión: ₳ 648.280.

e. 5/5 Nº 3383 v. 16/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 48/88

OBJETO: Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos, Construcción de Obras Civiles y Puesta en Servicio de la Línea de Alta Tensión 132 kv, SAN MARTIN — Catamarca y la Ampliación de E. T. CATAMARCA, Provincia de Catamarca. Pliego AYEGEP — PE — 1434.

Apertura: 28/7/88, 10:00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 900. Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras — Alsina 1418 — Planta baja Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 11/5 Nº 3388 v. 11/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXPEDIENTE Nº 5.193/87

OBJETO: Adquisición de mobiliario para equipamientos de *Módulos Docentes de los* Centros Regionales Norte y Sur.

Apertura: El día 23 de mayo de 1988 a las 10:00 hs.

Entrega de Pliegos, consultas y Apertura de Ofertas, en la Dirección de Compras y Licitaciones — Reconquista 694 PB. of. 50, entrada por Viamonte 414 - Capital Federal.

e. 5/5 Nº 3389 v. 16/5/88

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitacion Pública Nº 8/88
Expediente Nº 62/88

OBJETO: Tres (3) Pick-ups doble tracción, cinco (5) Pick-ups tracción simple, un (1) chasis mediano minibús y un (1) ómnibus.

Fecha de apertura: El día 20 de mayo de 1988, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Consulta de Pliegos: En el lugar de apertura y en la DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y CIENTIFICA, calle Santa Fe 690, 3er. Piso, Capital Federal.

Venta de Pliegos: En el lugar señalado de la apertura.

Valor del Pliego: ₳ 130.- (Australes ciento treinta).

e. 4/5 Nº 3.327 v. 13/5/88.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - INT. 171/172

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares Fanazul (Pcia. de Buenos Aires)

Licitación Pública Nº: 07/88

OBJETO: Adquirir la provisión de una (1) máquina cortadora de cordones (strands) de pólvoras con solvente de doble base o simple base de acuerdo a especificaciones técnicas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1988, 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento-depto. compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, of. 147 - Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones militares (Gcia. Abastecimiento, depto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: A 300.- (Trescientos australes)

e. 2/5 Nº 3200 v. 11/5/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámese a Licitación Pública Nº 3 P./88, para la adquisición de Ropa y elementos de trabajo para el personal de esta Delegación cuyas cantidades, tales y calidad se manifiestan en el correspondiente pliego.

OBJETO: Adquisición de Ropa y Elementos de trabajo.

Apertura: 16 de Mayo de 1988.

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 1988, a las once (11) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.)

Informe y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 2/5 Nº 3206 v. 11/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6687/88.

OBJETO: Adquisición de Bolsas para mareo.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, P. 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 09:30 a 17:00.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1988. - a las 10:30 horas.

e. 2/5 Nº 3210 v. 11/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación pública Nº 28/88

OBJETO: Adq. de Drogas y Reactivos para Laboratorio Central.

Apertura: 18 de mayo de 1988 a las 10,00 hs.

e. 2/5 Nº 3222 v. 11/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO-PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 10/88

OBJETO: Por la provisión de cables y cadenas de acero de diferentes medidas.

Apertura: 31 de mayo de 1988, a las 15 horas. Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla — Sección Compras— o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras—.

Valor del pliego: ₳ 300 (trescientos australes).

e. 3/5 Nº 3260 v. 12/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 12/88

OBJETO: "Por la provisión de material refractario".

Apertura: 1 de junio de 1988, a las 15 horas. Por pliegos de condiciones partiruclares, dirigirse a Altos Hornos Zapla — Sección Compras— o a la Direción General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras—.

Valor del pliego: ₳ 350 (trescientos cincuenta australes)

e. 3/5 Nº 3261 v. 12/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública: 13/88.

OBJETO: "Por la provisión de cincuenta toneladas de polvo aislante y doscientas toneladas de polvo de colar".

Apertura: 2 de junio de 1988, a las 15 horas. Por pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla — Sección Compras— o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras—.

Valor del Pliego: ₳ 300 (trescientos australes)

e. 3/5 Nº 3262 v. 12/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTACONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
***EJECUTORA LOCAL DE OBRAS;* ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY, ENTRE RIOS.**
Licitación Pública Nacional Nº 01/88

OBJETO: Obra Invernáculo.

Presupuesto Oficial: ₳ 92.990,73 (noventa y dos mil novecientos noventa con 73/100).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio de venta de los pliegos: ₳ 60 (sesenta)

Fecha y lugar de apertura: 24 de mayo de 1988 en la EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 y de 13 a 16 hs.

e. 3/5 Nº 3265 v. 16/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 012/88

OBJETO: Equipamiento distintas Unidades Académicas.

Presupuesto Oficial: ₳ 150.770.-

Valor del Pliego: ₳ 40.-

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 1988 a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º Piso, Mar del Plata.

e. 4/5 Nº 3330 v. 17/5/88.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS
***DEPENDENCIA: Establecimiento Altos* Hornos Zapla**
LICITACION PUBLICA: 11/88

OBJETO: 24 Toneladas niquel metálico

Fecha de apertura: 31 de mayo de 1988, 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, 1er. piso, Oficina 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147, Buenos Aires, Exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 80 (Ochenta Australes).

e. 9/5 Nº 3479 v. 18/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Licitación Pública Nº 3/88 (Prórroga presentación de Propuestas)
Fecha de apertura de sobres:
SOBRE Nº 1: 24 de agosto de 1988, a las 10 hs.
SOBRE Nº 2: 13 de setiembre de 1988, a las 10 hs.

***OBJETO:* Por la provisión de desarrollo, Ingeniería Básica y de Detalle, montaje, provisión de materiales, equipos, mano de obra, etc., de un sistema de calibrado, cortado y troquelado de pólvoras laminares con nitroglicerina. A realizarse en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".**

Valor del pliego: ₳ 150

e. 9/5 Nº 3480 v. 18/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA
CORDOBA

Licitación Pública Nº 4/88 (Prórroga presentación de propuestas)

Fecha de apertura: 19 de agosto de 1988, a las 10,30 hs.

OBJETO: Por la provisión de materiales, instalación, montaje, puesta en marcha y a punto de un sistema de dosificación de solventes.

A realizarse en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Valor del pliego: ₳ 600

e. 9/5 Nº 3481 v. 18/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988 con destino a Dirección General de Organización y Sistemas.

OBJETO: Resolver la provisión de resmas de formularios continuos.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/5 Nº 3471 v. 18/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 38

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de (8) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988, con destino a Sector Talleres Gráficos.

OBJETO: Resolver la provisión de papel y cartulina.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1988 a las 15,30 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/5 Nº 3473 v. 18/5/88